

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VILLAMANTILLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 13 de junio de 2015, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía

Celebradas las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Efectuar las siguientes delegaciones:

A) Tenientes de alcalde:

1. Primer teniente de alcalde: se le delegan las competencias relativas a las siguientes Áreas:

- Medio Ambiente.
- Obras y Servicios.

La delegación tendrá carácter genérico y abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes; no queda incluida la facultad de resolución.

2. Segundo teniente de alcalde: se le delegan las competencias relativas a las siguientes Áreas:

- Festejos.
- Cultura.

La delegación tendrá carácter genérico y abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes; no queda incluida la facultad de resolución.

B) Concejales:

1. Don David Alcalde Rico: delegación especial que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios incluidos en las Áreas de:

- Sanidad.
- Seguridad Ciudadana.
- Desarrollo Local.

2. Doña María del Carmen Pintos Serrato: delegación especial que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios incluidos en las Áreas de:

- Juventud.
- Servicios Sociales.

3. Doña Cristiana Tezanos Moreno: delegación especial que comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios incluidos en las Áreas de:

- Hacienda.
- Deportes.
- Turismo.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

En Villamantilla, a 13 de junio de 2015.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/20.513/15)

